

**PERÚ**Ministerio  
de la Producción

Oficina General de Asesoría Jurídica

# Normas Legales Sector Producción

*Fuente: Diario Oficial El Peruano*

Lima, miércoles 28 de setiembre de 2016

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

### **Decreto Supremo N° 019-2016-PRODUCE**

Se establece hasta el 02 de octubre de 2017, como nuevo plazo para que las personas naturales o jurídicas que cuentan con autorización o concesión para desarrollar la actividad de acuicultura, se adecúen al Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE; siéndoles de aplicación los demás extremos de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento.

Asimismo, se dispone la modificación de la definición de “Cultivo extensivo” en el Anexo I, Glosario, del Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE.

### **Resolución Ministerial N° 369-2016-PRODUCE**

Autorizan la ejecución y dictan disposiciones de la Pesca Exploratoria del recurso caballa.

### **Resolución Ministerial N° 370-2016-PRODUCE**

Crean el Grupo de Trabajo Sectorial con el objeto de formular y proponer medidas para la formalización de la actividad pesquera artesanal mediante el acceso a la extracción del recurso Calamar Gigante o Pota.

### **Resolución Ministerial N° 371-2016-PRODUCE**

Disponen el inicio de la temporada de pesca del recurso perico o dorado (*Coryphaena hippurus*), a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución Ministerial.

Asimismo, se establece que la temporada de pesca aprobada se registrará de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 245-2014-PRODUCE.

**Oficina General de Asesoría Jurídica  
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

Si desea mayor información, puede ingresar al link de la página web del diario oficial El Peruano: [www.elperuano.com.pe](http://www.elperuano.com.pe), en donde podrá visualizar el texto completo de las Normas Legales.